

Cúmplenos notificarle que el Órgano de Contratación de Mutua Universal. Mugenat. Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 10, en su reunión del día 23 de mayo de 2023, adoptó el Acuerdo que más abajo se indica, en base a los siguientes,

**Antecedentes:**

Por acuerdo del Órgano de Contratación de fecha 24 de febrero de 2023 se aprobó el expediente de contratación nº 030-2023-0011y apertura del procedimiento de adjudicación, para la contratación del servicio de Mantenimiento Correctivo, preventivo y técnico legal de los centros de Mutua Universal en las CCAA de Galicia, Castilla y León, Navarra, La Rioja, Cantabria Euskadi y Asturias, para los centros de Mutua Universal, así como la formación y asesoramiento del personal que deba utilizar dichos equipos, para Mutua Universal a adjudicar mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con un presupuesto base de licitación de 426.740,89 € (IVA no incluido).

En fecha 6 de marzo de 2023 fue publicado el anuncio y toda la documentación relativa a esta licitación en el perfil de contratante de Mutua Universal integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Posteriormente, tras la apertura, de acuerdo con las especificaciones del Pliego de condiciones particulares y técnicas, de los 2 sobres, éste último en acto público, la Mesa de Contratación se reunió para la valoración de las ofertas admitidas en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el apartado 10 del Pliego de condiciones particulares y técnicas, formulando informe-propuesta de adjudicación en fecha 4 de mayo de 2023, motivado en un informe técnico detallado.

En fecha 9 de mayo de 2023 se notificó a la empresa cuya oferta se consideró como la económicamente más ventajosa, el requerimiento de la documentación justificativa, de conformidad con el apartado 21 del Pliego de condiciones particulares y técnicas. El licitador cumplimentó adecuadamente el requerimiento en el plazo que se señaló.

Por todo lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el Pliego de condiciones particulares y técnicas, y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se **Acuerda:**

**Primero.** - Adjudicar, en virtud de lo establecido en el artículo 150.3 de la citada Ley, la contratación del servicio de Mantenimiento Correctivo, preventivo y técnico legal de los centros de Mutua Universal en las CCAA de Galicia, Castilla y León, Navarra, La Rioja, Cantabria Euskadi y Asturias, para los centros de Mutua Universal, así como la formación y asesoramiento del personal que deba utilizar dichos equipos, en los términos indicados en el Pliego, al haber obtenido la puntuación que se indica, y cuyo detalle figura en el documento Anexo a este escrito:

A continuación, se indica la empresa que ha presentado la oferta más económica, resultando adjudicataria de la licitación, así como el importe de la adjudicación y puntuación global obtenida (ver detalle en documento anexo):

<b>Empresa</b>	<b>Puntuación</b>	<b>Imp. Adjudicación IVA no incluido</b>	<b>Cuantía del IVA</b>	<b>Imp. Adjudicación IVA incluido</b>
EIFFAGE ENERGIA S.L.U	99,02	406.927,05 €	85.454,68 €	492.381,73 €

EIFFAGE ENERGIA S.L.U: En la valoración Técnica se han valorado 3 empresas: EIFFAGE ENERGIA S.L.U, VEOLIA SERVICIOS NORTE, S.A., y SERVICIOS INTEGRALES DE GESTIÓN Y MANTENIMIENTO, S.A.

La empresa EIFFAGE ENERGIA S.L.U, ha cumplido con todo lo requerido en los Pliegos, obteniendo la valoración más alta, siendo la ganadora

Ofertas excluidas y causas:

VEOLIA SERVICIOS NORTE, S.A.

Se propone la exclusión del licitador puesto que, para uno de los precios unitarios ofertados, supera el precio unitario máximo permitido en el apartado 11 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Ofertas rechazadas por ser consideradas anormalmente bajas:

- No existen

**Segundo.** – Informar al adjudicatario que el contrato se formalizará en un plazo no inferior a 15 días hábiles desde que se publique la adjudicación en el Perfil del contratante del Órgano de contratación de Mutua Universal.

**Tercero.** – Notificar la presente adjudicación a las empresas interesadas, las cuales podrán, en el plazo establecido en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, interponer recurso especial en materia de contratación.

Sin otro particular, le saluda cordialmente.

Mutua Universal Mugenat, Mutua Colaboradora con la  
Seguridad Social, nº 10  
Por el Órgano de Contratación  
El Secretario

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y TÉCNICO LEGAL DE LOS CENTROS DE MUTUA UNIVERSAL EN LAS COMUNIDADES AUTONÓMICAS DE GALICIA, CASTILLA Y LEÓN, NAVARRA, LA RIOJA, CANTABRIA, EUSKADI Y ASTURIAS**

Criterio de Valoración	Puntuación	Valoración Puntos	Valoración propuesta EIFFAGE ENERGIA S.L.U	Valoración propuesta SERVICIOS INTEGRALES DE GESTIÓN Y MANTENIMIENTO, S.A.
<b>Criterios cuantificables mediante fórmulas</b>				
Precio mano de obra+ mant. técnico legal		<b>90</b>	89,02	90,00
Beneficio industrial+gastos generales		<b>10</b>	10,00	4,33
<b>PUNTUACION GLOBAL</b>		<b>100,00</b>	<b>99,02</b>	<b>94,33</b>

Criterio	Fórmula	Valoración	Valoración propuesta EIFFAGE ENERGIA S.L.U	Valoración propuesta SERVICIOS INTEGRALES DE GESTIÓN Y MANTENIMIENTO, S.A.
Cálculo de puntos del precio mano de obra				
Fórmula valoración oferta	ARGUM	7	$90 - ((b_{max} - b) / 7) * 100$	
Oferta presentada por los proveedores	O		406.927,05	377.671,53
Precio máximo de la licitación	T	426.740,89	426.740,89	426.740,89
Cálculo de la "b"max		0,115	0,115	0,115
Cálculo de la "b"	1-O/T		0,046	0,115
	Límite 20%	341.392,71		
Importe 90 % media aritmética			OK	OK
	Límite 10 %	353.069,36		
			OK	OK
Asignación de la fórmula y su resultado			<b>89,02</b>	<b>90,00</b>

Beneficio industrial+ Gastos Generales			6,5	15
		6,5	10,00	4,33

**RESULTADO GANADOR: EIFFAGE ENERGIA, S.L.U** **99,02**